



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021  
**Jurisdicción Voluntaria N.º 2018-0476**

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se advierte que la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha dado respuesta a la comunicación n.º 0062 del 23 de enero de 2019 y radicada como correspondencia recibida 073031 de 2019/04/09, se hace necesario requerirla a fin de que informe al despacho de inmediato cumplimiento a dicho oficio, para lo cual se le incluirá copia del mencionado documento emanado por esta sede judicial, Adicionalmente hágasele saber sobre lo normado por el artículo 44 del C.G.P., el cual reza en su numeral 4º “... *Sancionar con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga ...*”.

Por secretaría, librese el oficio respectivo anexando la comunicación a la que se hizo referencia.

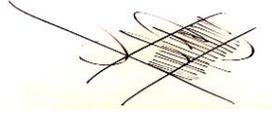
**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy  
26 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario